

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	DIRECCION DE PRESUPUESTOS	CAPÍTULO	02

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Generar información, mediante informes y estudios de acceso público, sobre la asignación y aplicación de los recursos financieros del sector público y sus perspectivas de mediano plazo, con enfoque de género cuando corresponda, para ilustración de las Instituciones Públicas, el Congreso Nacional y la Ciudadanía, y su mejor decisión en materias de su competencia.	Informes y estudios publicados en la web del Servicio, según la información y oportunidad establecida en el Calendario Anual de Publicaciones.	<u>Calidad/Productos</u> 1. Porcentaje de publicaciones de informes y estudios de la institución año t, que se publican en los plazos establecidos en el calendario de publicación en la página web de la Dipres	(N° total de publicaciones de informes y estudios de la institución, que se publican en los plazos establecidos en el calendario de publicación en la página web de la Dipres año t/N° total de publicaciones de informes y estudios de la institución establecidos en el calendario de publicación en la página web de DIPRES año t)*100	90.00 % (81.00 / 90.00)*100	100.00 % (90.00 / 90.00)*100	100.00 % (90.00 / 90.00)*100	100.00 % (90.00 / 90.00)*100	1
Cumplir oportunamente con las distintas necesidades de entrega de recursos financieros del Estado en función de los objetivos prioritarios de la acción gubernamental, asignándolos eficientemente	Tiempo de tramitación de solicitudes de modificación presupuestaria.	<u>Calidad/Productos</u> 2. Porcentaje de solicitudes de modificación presupuestaria de los servicios públicos, con recomendación del	(N° de solicitudes de modificación presupuestaria de los servicios públicos del Gobierno Central con recomendación del	91.20 % (1526.00 / 1673.00)*100	91.30 % (1386.00 / 1518.00)*100	88.50 % (1564.00 / 1767.00)*100	89.00 % (1570.00 / 1764.00)*100	2

y supervisando su ejecución, mediante la gestión del Presupuesto Público y el Sistema para la Gestión Financiera del Estado y la implementación de herramientas que contribuyan a incorporar la perspectiva de género y la acción climática al proceso presupuestario.		Subdirector(a) formalizada en un decreto, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el Sector Presupuestario.	Subdirector(a) formalizada en decreto dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el sector presupuestario/Nº total de solicitudes de modificación presupuestaria con recomendación del Subdirector(a) formalizada en Decreto año t)*100					
Incrementar la eficacia, eficiencia y pertinencia del gasto público a través de la cobertura lograda por los instrumentos del Sistema de Monitoreo y Evaluación integrados con el presupuesto, en un marco de transparencia fiscal y rendición de cuentas, desde un enfoque ciudadano y una perspectiva de igualdad de género, inclusiva y de desarrollo sostenible.	Cobertura de monitoreo en términos del gasto ejecutado en transferencias corrientes y de capital (Subtítulos 24 y 33)	<u>Eficacia/Productos</u> 3. Porcentaje de gasto en los Subtítulos 24 (Transferencia corrientes) y 33 (Transferencias de Capital) el año t-1, que es cubierto por el proceso de monitoreo de la oferta programática	(Total gasto ejecutado en los Subtítulos 24 y 33 en el año t-1, asociado a la oferta programática monitoreada en el año t/Total gasto ejecutado por el Sector Público en los Subtítulos 24 y 33 en el año t-1)*100	46.80 % (22645183192.00 / 48393237501.00)*100	NM	46.80 % (22645183192.00 / 48393237501.00)*100	40.40 % (21932572451.00 / 54254741982.00)*100	3
Cumplir oportunamente con las distintas necesidades de entrega de recursos financieros del Estado en función de los objetivos prioritarios de la acción gubernamental, asignándolos eficientemente y supervisando su ejecución, mediante la gestión del Presupuesto Público y el Sistema para la Gestión Financiera del Estado y la implementación de herramientas que contribuyan a incorporar la perspectiva de género y la acción climática al proceso presupuestario.	Carga de los decretos de Modificación Presupuestaria en SIGFE 2.0 transaccional sea hecha en el mismo día en que son transmitidos desde SIAP 2.0.	<u>Eficacia/Productos</u> 4. Porcentaje de Decretos de Modificación Presupuestaria que son transmitidos desde SIAP 2.0 y cargados en SIGFE 2.0 en año t.	(Número total de decretos de Modificación Presupuestaria transmitidos desde SIAP 2.0 y cargados en SIGFE 2.0 en el mismo día en que son transmitidos durante el año t/Número total de decretos de Modificación Presupuestaria transmitidos desde SIAP 2.0 y cargados en SIGFE 2.0 durante	NM	NM	NM	93.00 % (1163.00 / 1250.00)*100	4

			el año t)*100					
Cumplir oportunamente con las distintas necesidades de entrega de recursos financieros del Estado en función de los objetivos prioritarios de la acción gubernamental, asignándolos eficientemente y supervisando su ejecución, mediante la gestión del Presupuesto Público y el Sistema para la Gestión Financiera del Estado y la implementación de herramientas que contribuyan a incorporar la perspectiva de género y la acción climática al proceso presupuestario.	Tiempo de tramitación de solicitudes de identificación de iniciativas de inversión.	<i>Calidad/Producto</i> 5. Porcentaje de solicitudes de identificación de iniciativas de inversión de servicios, con recomendación del Subdirector(a) formalizada en una resolución, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el Sector Presupuestario.	(N°solicitudes de identificación de iniciativas de inversión de Servicios del Gobierno Central con recomendación del Subdirector(a) formalizada en una resolución dentro de 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el sector presupuestario/N° total de solicitudes de identificación de iniciativas de inversión con recomendación del Subdirector(a) formalizada en una resolución año t)*100	97.80 % (449.00 / 459.00)*100	98.50 % (404.00 / 410.00)*100	89.50 % (427.00 / 477.00)*100	90.00 % (441.00 / 490.00)*100	5

Notas:

- 1 El indicador mide el cumplimiento de plazos legales para la publicación de estudios e informes, principalmente aquellos comprometidos con el Congreso. El calendario de las publicaciones está disponible en la página web de Dipres a partir del mes de enero de cada año.
- 2 El indicador mide la oportunidad en la respuesta a la solicitud de modificación presupuestaria durante el año t, desde su recepción conforme por el sector presupuestario para su análisis, hasta que la recomendación del Subdirector(a), formalizada en un decreto, sea entregada al Director(a) para su autorización. En la medición se consideran aquellas solicitudes respondidas mediante decretos que hayan sido tomados de razón por la Contraloría General de la República en el año t.
Se entiende por recepción conforme de la solicitud por el sector presupuestario, cuando la solicitud de modificación presupuestaria cumple con lo establecido en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y sus antecedentes permiten al sector presupuestario elaborar una propuesta de decreto. En caso de haber discrepancia con el cumplimiento de lo anterior, se aplazará el inicio del proceso hasta la fecha de resolución de la discrepancia, considerándose esta última como la fecha de recepción conforme de la solicitud.
Se excluyen de la medición del indicador las solicitudes que conllevan respuestas formalizadas en decretos que se tramiten manualmente o bien que su tramitación no ha sido realizada totalmente en forma electrónica a través de las plataformas informáticas disponibles en la institución.
- 3 Se entiende por oferta programática monitoreada al universo de programas no sociales y sociales monitoreado por DIPRES y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF), respectivamente.
El proceso de monitoreo de la oferta programática del año t-1, se realiza durante el primer semestre de año t.
Para efectos de cálculo del denominador, del gasto total ejecutado por el Sector Público en los Subtítulos 24 y 33 en el año t-1, se exceptúan los gastos de la Contraloría General de la República, el Congreso Nacional, el Servicio Electoral, la Presidencia de la República, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y el Tesoro Público.
- 4 La transmisión de decretos desde SIAP 2.0 a SIGFE 2.0 corresponde a la carga automática desde un sistema a otro, sin que tenga que completarse con una digitación manual.

Las transmisiones de decretos se realizan, en su generalidad, a medida que se reciba su total tramitación desde la Contraloría General de la República, por lo que eventualmente será todos los días. La cantidad de decretos a transmitir depende de los decretos ingresados a toma de razón por parte de la DIPRES.

La cobertura de instituciones que abarca el indicador está dada por aquellas que operan con SIGFE 2.0 Transaccional.

Los decretos de Modificación Presupuestaria que no pudieron ser cargados en SIGFE 2.0 el mismo día en que son transmitidos desde SIAP 2.0, debido a eventos ajenos a la gestión del Departamento de Tecnologías de la Información, no están considerados en el cálculo del indicador y se descontarán en el denominador en las oportunidades que esto ocurra.

5 El indicador mide la oportunidad en la respuesta a la solicitud de identificación de iniciativas de inversión durante el año t, desde su recepción conforme por el sector presupuestario para su análisis, hasta que la recomendación del Subdirector(a), formalizada en una resolución, sea entregada al Director(a) para su autorización. En la medición se consideran aquellas solicitudes respondidas mediante resoluciones que hayan sido tomadas de razón por la Contraloría General de la República en el año t.

Se entiende por recepción conforme de la solicitud por el sector presupuestario, cuando la solicitud de identificación de iniciativas de inversión cumple con lo establecido en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y sus antecedentes permiten al sector presupuestario elaborar una propuesta de resolución. En caso de haber discrepancia con el cumplimiento de lo anterior, se aplazará el inicio del proceso hasta la fecha de solución de la discrepancia, considerándose esta última como la fecha de recepción conforme de la solicitud.